

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Badajoz por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de la «Carretera N-430, de Badajoz a Valencia por Almansa, tramo comprendido entre la carretera L-421 y la presa de García de Sola (Puerto Peña). Término municipal de Navalvillar de Peña. Obras de construcción».

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa se publica el presente edicto, haciendo saber a los interesados y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos que el día 29 de noviembre de 1968, a las diez treinta horas, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación del mismo, para lo cual deberán encontrarse reunidos en el Ayuntamiento con la suficiente antelación, de donde se trasladarán a los lugares indicados.

Se advierte a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan en el artículo 52, 3.º, de la expresada Ley de 16 de diciembre de 1954.

Asimismo, por el presente edicto quedan notificados cuantos sin figurar en la presente relación se crean afectados por la expropiación de que se trata, bien como propietarios de fincas o bien como titulares de derechos, pudiendo hacerse presente el mismo día, hora y lugar.

Todos deberán ir provistos de los documentos que acrediten los derechos que ostentan.

1. Don Bernardo Buendía Fernández.

Badajoz, 14 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, Juan Francisco Coloma.—6.319-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Badajoz por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de la «Carretera R-V, de Madrid a Portugal por Badajoz, ronda de circunvalación de Badajoz. Trozo primero. Término municipal de Badajoz».

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa se publica el presente edicto, haciendo saber a los interesados y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos que el día 30 de noviembre de 1968, a las once treinta horas, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación del mismo, para lo cual deberán encontrarse reunidos en el Ayuntamiento con la suficiente antelación, de donde se trasladarán a los lugares indicados.

Se advierte a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan en el artículo 52, 3.º, de la expresada Ley de 16 de diciembre de 1954.

Asimismo, por el presente edicto quedan notificados cuantos sin figurar en la presente relación se crean afectados por la expropiación de que se trata, bien como propietarios de fincas o bien como titulares de derechos, pudiendo hacerse presente el mismo día, hora y lugar.

Todos deberán ir provistos de los documentos que acrediten los derechos que ostentan.

1. Doña Isabel Cabezas de Herrera Gómez.

Badajoz, 14 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, Juan Francisco Coloma.—6.320-E.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones del aprovechamiento hidroeléctrico del río Sil en el tramo comprendido desde la confluencia del Cabeira a la del Cabe) relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de la finca que se expresa, en el término municipal de El Barco de Valdeorras (Orense), afectada por las obras auxiliares del salto de Sobrado, en el río Sil.

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de noviembre de 1946 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que le sea aplicable el procedimiento de urgencia para expropiación forzosa, todas las obras comprendidas en la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 18 de mayo de 1945, en el río Sil, en el tramo comprendido desde la confluencia del Cabeira hasta la del Cabe, que ha sido transferida a «Saltos del Sil, S. A.», por Orden ministerial de 19 de febrero de 1946, con destino a la producción de energía eléctrica, con arreglo a los proyectos aprobados y a los complementarios que la terminación de las obras exigiera.

Para cumplir lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa, de aplicación a la finca que a continuación se detalla, situada en el término municipal de El Barco de Valdeorras (Orense), se publica el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios de la misma y titulares de derechos afectados que a los doce (12) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», y a las diez horas, se dará comienzo a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de la finca, previéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la referida Ley.

Orense, 16 de noviembre de 1968.—El Ingeniero delegado.—10.125-C.

Relación que se cita, con expresión del número de la finca, propietarios, vecindad, paraje y clase de cultivo

Finca número 67. Propietarios: Comunidad de Vecinos de Millaroso y Ayuntamiento de El Barco. Vecindad: Millaroso y El Barco. Paraje: «Candís». Clase: Leñas.

RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de La Gñeta por las obras de «Acondicionamiento. Supresión de paso a nivel con el ferrocarril de Madrid-Alicante, en el punto kilométrico 233,685 de la C. N. 301, de Madrid a Cartagena».

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 11 del próximo mes de diciembre, a las doce horas, para proceder correlativamente y en los locales del Ayuntamiento de La Gñeta—sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaren a instancia de parte pertinentes—al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, en dicho término municipal, por las obras de «Acondicionamiento. Supresión de paso a nivel con el F. C. de Madrid-Alicante, en el punto kilométrico 233,685 de la C. N. 301, de Madrid a Cartagena», las cuales, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 20-d la Ley de 28 de diciembre de 1963, ajustándose su tramitación al procedimiento prescrito en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y provincia y periódico «La Voz de Albacete», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera nacional indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Jefatura Regional, sita en paseo al Mar, sin número, Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones—al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Valencia, 15 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Jefe regional, Joaquín Benlloch.—6.328-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Comisaría General de Protección Escolar por la que se convoca concurso para la concesión de un premio, dotado con 50.000 pesetas, con el título «Premio Fundación Alfonso Martín Escudero, 1969».

La Comisaría General de Protección Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia, en nombre de la «Fundación Alfonso Martín Escudero», convoca concurso para la concesión de un premio, dotado con 50.000 pesetas, con el título «Premio Fundación Alfonso Martín Escudero, 1969», a una de las tesis doctorales que se aprueben dentro del año natural 1968 en las Universidades o Escuelas Técnicas Superiores españolas.

Este concurso se regirá por las siguientes bases:

1.ª Podrán optar a este premio todos los graduados españoles que presenten y aprueben sus tesis doctorales, con nota mínima de «sobresaliente», dentro del año natural de 1968, en alguna de las Universidades o Escuelas Técnicas Superiores españolas.

2.ª Las tesis doctorales que se presenten al concurso deberán versar sobre cualquier tema relacionado con la mejora de métodos o técnicas directamente encaminados al aumento de la producción de bienes alimenticios de origen agrícola o ganadero.